

Política de Inversiones

Contenido

1. Introducción	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance.....	3
1.3. Ámbito de aplicación	3
1.4. Medios y organización.....	4
1.5. Principios	4
1.6. Documentación relacionada.....	6
2. Compromiso ético y valores de Educo	7
3. Tipos de activos.....	8
4. Criterios de inversión	9
4.1. Seguridad, liquidez y rentabilidad	9
4.2. Riesgo de tipo de cambio y diversificación de riesgos.....	10
4.3. Plazo de las inversiones	11
5. Estrategia de inversión sostenible y de impacto	12
5.1. Eje temático de las inversiones	12
5.2. Eje geográfico de las inversiones	13
5.3. Análisis de las inversiones ISR y de Impacto	13
6. Gestión de las inversiones.....	16
6.1 El rol del Patronato	16
6.2. El Comité de Inversiones	16
6.3. Los asesores externos	17
6.4. El rol de la Dirección General y la Dirección Financiera.....	18
Anexo 1: Principios y criterios de inversión.....	19

1. Introducción

Educo es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo el régimen jurídico de fundación privada. En su compromiso con la gestión responsable de sus recursos, Educo definió en 2017 su política de inversiones financieras en coherencia con la misión, los principios y valores de la organización.

Desde la aprobación de la política de inversiones de Educo ha habido cambios normativos, incluido el acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el “**Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro**” (BOE-A-2019-3174). Dicho acuerdo considera buena práctica que los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro definan una política de inversión ajustada a sus objetivos fundacionales que especifique los objetivos y riesgos de sus inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica o cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se considere relevante. La anterior actualización de la política de inversión ya incorporó las mencionadas recomendaciones; en la revisión actual se pretende dar entrada a tres aspectos de la política adicionales:

1. Incorpora el nuevo modelo de gestión de la cartera tras la contratación de un asesor externo y la ampliación del Comité de Inversiones.
2. Incorpora objetivos y criterios en relación con la inversión sostenible y de impacto, buscando añadir un componente de impacto social en coherencia con la misión de Educo.
3. Detalla más en profundidad los criterios de composición de la cartera y los límites asociados.

1.1. Objetivo

Preservar la capacidad adquisitiva de los recursos disponibles y generar ingresos corrientes para financiar la actividad ordinaria de la Fundación en coherencia con los valores de la entidad y un estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

1.2. Alcance

Establecer los principios de actuación, criterios de selección y normas de gestión en las que basar el análisis, las decisiones y la gestión de inversiones financieras realizadas con recursos propiedad de la Fundación.

1.3. Ámbito de aplicación

La presente política es aplicable a las inversiones financieras y, en concreto, a las siguientes:

- a) **Inversiones financieras temporales:** se considerarán inversiones financieras temporales cualesquiera inversiones en instrumentos financieros, con excepción de las siguientes:
 - i. Las inversiones que estén sujetas a restricciones a la libre disposición por virtud del título fundacional, de los estatutos de la entidad o de la normativa que sea de aplicación.

ii. La parte del patrimonio de la entidad que provenga de aportaciones efectuadas por el fundador, por donantes o por asociados con sujeción a requisitos de no disposición o con vocación de permanencia.

b) **Inversiones financieras a largo plazo:** estas inversiones pueden materializarse en activos con mayor volatilidad, adecuadamente diversificados entre diferentes productos y diferentes emisores, a fin de reducir la exposición al riesgo.

Por su parte, se consideran “Instrumentos financieros” los recogidos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.

1.4. Medios y organización

Educo cuenta con medios humanos y materiales y con sistemas para la gestión de sus inversiones en instrumentos financieros adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que realiza o pretende realizar.

En particular, las personas de la entidad que gestionan las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes y se sirven de asesoramiento profesional con garantías de competencia profesional, independencia y ausencia de conflictos de interés.

Educo ha constituido un Comité de Inversión integrado por miembros de la Dirección, del Patronato y un equipo de asesores externos, que se reunirán un mínimo de cuatro veces al año para velar por el cumplimiento de la presente política. Adicionalmente, la Dirección Financiera y la asesoría externa se reunirán mensualmente para el seguimiento de la cartera.

1.5. Principios

El principio fundamental que debe guiar las inversiones financieras de Educo es el de prudencia, dadas nuestras obligaciones con donantes y respecto al destino de los fondos que recibe la Fundación. En la práctica, para seleccionar entre alternativas de inversión, se valorarán y se buscará un adecuado equilibrio entre los siguientes principios inspiradores de las inversiones en instrumentos financieros:

Principio de coherencia

La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos de la fundación; con la consistencia y estabilidad de sus fuentes de ingreso y sus compromisos de gasto; y, finalmente, con sus previsiones de tesorería.

La propuesta y decisión sobre el importe a invertir, el tipo y categoría de activos y el plazo de las inversiones deberá tener en cuenta la estimación de los flujos libres de caja que genera la actividad así como la composición de la cartera de inversiones vigente. Las inversiones realizadas, o que se prevean realizar, no deberán comprometer la liquidez necesaria para atender los compromisos corrientes.

En todo caso, Educo establece la política de mantener en efectivo u otros activos líquidos equivalentes o inversiones financieras con vencimiento a corto plazo, un importe mínimo equivalente a 3 meses de actividad, incluyendo los desembolsos previstos vinculados a los proyectos de cooperación.

Principio de liquidez

Entendida como la capacidad de transformar la inversión en efectivo en el momento deseado, sin incurrir en costes significativos o experimentar una pérdida de capital. Para reducir el riesgo de liquidez, se priorizará la inversión en productos que se negocien en mercados secundarios oficiales.

Principio de diversificación

Educo diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo. Se primará, además, la diversificación geográfica y por sectores.

Principio de preservación del capital

El objetivo general de las inversiones es la obtención de una rentabilidad razonable priorizando la preservación del capital en términos reales. La preservación del patrimonio exige garantizar, en primer término, que este no pierda valor por efecto de la inflación y, secundariamente, incrementar el mismo.

Principios misionales

Además de los principios anteriores, recogidos en el Código de conducta de la CNMV, y que responden a criterios de gestión financiera, en los últimos años han cobrado fuerza otros principios que incorporan criterios de impacto social y medioambiental en las decisiones de inversión. Los más relevantes son el principio de sostenibilidad y el principio de impacto social, que reclaman que la gestión del patrimonio sea coherente con la naturaleza de las entidades no lucrativas. En esta actualización de la política queremos incluirlos también como principios de actuación.

Principio de sostenibilidad: Se tendrá un compromiso con la filosofía de Inversión Socialmente Responsable (ISR). La inversión socialmente responsable es una filosofía de inversión que integra los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG o ESG en inglés) en el proceso de estudio, análisis y selección de las inversiones. Se establece como objetivo a medio plazo que la práctica totalidad de la cartera esté compuesta por productos ISR.

Principio de impacto social: La inversión de impacto se define como aquella que intencionalmente busca un impacto social y/o medioambiental, medible, además de un retorno financiero.

Los parámetros clave que la diferencian de otro tipo de inversiones son:

- la intencionalidad expresa del inversor en solucionar un problema social
- el compromiso de medir, evaluar y gestionar el impacto generado
- y el retorno financiero que lo distingue de una donación.

La inversión de impacto supone una evolución de la forma tradicional de evaluar las inversiones que tenía en cuenta dos variables, el retorno y el riesgo, al añadir el impacto como una variable más. Atendiendo a los fines fundacionales de Educo y a su perfil definido como inversor de impacto, se priorizarán las inversiones que contribuyan a soluciones en el sector educativo y en los países de actuación de Educo.

Se podrá estudiar la posibilidad de realizar inversiones con un objetivo de rentabilidad inferior a mercado en aras de generar un mayor impacto social.

1.6. Documentación relacionada

- Código ético de Educo
- Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión de Educo
- Código de conducta del CNMV aprobado el 20 de febrero de 2019 (BOE-A-2019-3174)
- MIC 2030 y Guía de Medición de Impacto Social
- Guía sobre gestión del patrimonio de las entidades no lucrativas (Fundación Haz / Caixabank)

2. Compromiso ético y valores de Educo

Educo tiene un compromiso ético y unos valores que orientan la gestión de sus inversiones financieras. En este sentido Educo se compromete a:

- No realizar inversiones que estén en contra de su Misión, Visión, Valores y Principios.
- Priorizar la inversión en productos financieros calificados como socialmente responsables.
- No realizar inversiones financieras en empresas o entidades que:
 - ✓ se haya demostrado que han cometido actividades ilegales;
 - ✓ hayan violado los derechos humanos, en especial los derechos de la infancia,
 - ✓ discriminen por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores.
 - ✓ se apropien ilícitamente de los recursos naturales de una región o lleven a cabo prácticas de sobreexplotación de los recursos naturales y, en general, actúen o tengan prácticas que contravengan la normativa y las regulaciones medioambientales,
 - ✓ se dediquen o fomenten el uso o consumo de productos que atenten contra la salud, juegos de azar, pornografía y armamento;
 - ✓ sean sospechosas de incumplir la legislación internacional para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- No realizar inversiones financieras que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos. En particular:
 - ✓ La venta de valores tomados en préstamo al efecto (“ventas en corto”),
 - ✓ las operaciones intradías,
 - ✓ las operaciones en los mercados de futuros y opciones, salvo las que tengan finalidad de cobertura, o cualesquiera otras operaciones de naturaleza análoga.
- No efectuar inversiones financieras depositadas o intermediadas a través de entidades o intermediarios financieros domiciliados en territorios o países calificados como paraísos fiscales según la legislación española.

3. Tipos de activos

Los instrumentos aptos y elegibles para la inversión son:

Valores negociables, entendiéndose como tal cualquier derecho de contenido patrimonial, cualquiera que sea su denominación que, por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero, incluyendo las siguientes categorías de valores, con excepción de los instrumentos de pago:

1. Acciones de sociedades y otros valores equiparables a las acciones de sociedades, y recibos de depositario.
2. Bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada, incluidos los recibos de depositario representativos de tales valores.
3. Los demás valores que dan derecho a adquirir o a vender tales valores negociables o que dan lugar a una liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.

Instrumentos del mercado monetario, entendiéndose como tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, como letras del Tesoro, y efectos comerciales, excluidos los instrumentos de pago.

Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, así como de las entidades de capital-riesgo y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices o medidas financieros que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo, **pero solo con finalidad de cobertura**.

4. Criterios de inversión

Definimos a continuación los principales criterios y límites a la inversión siguiendo los principios establecidos en el Código de Conducta relativo a las inversiones financieras temporales en entidades sin ánimo de lucro de la CNMV:

4.1. Seguridad, liquidez y rentabilidad

"Para la selección de las inversiones en instrumentos financieros se valorará la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando que exista el necesario equilibrio entre estos tres objetivos y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación" (Código de conducta de la CNMV, ver documentación relacionada).

Seguridad:

- Productos cotizados: Se invertirá siempre en mercados oficiales organizados.
- Fondos de Inversión: Se utilizarán preferentemente gestoras de reconocido prestigio.
- Emisiones de Renta Fija: Al menos el 90% de la cartera de Renta Fija tendrá calificación "Investment Grade" (rating de solvencia BBB o superior). En caso de no existir calificación de rating (máximo 10% cartera), se utilizarán métodos propios de evaluación que puedan establecer una calificación análoga.

Liquidez:

Al menos el 80 % de la cartera estará formada por activos líquidos o de valoración diaria como acciones en mercados organizados o Fondos de inversión con cálculo de valor liquidativo diario. El 20% restante podrá estar formado por "activos ilíquidos" –tipo Capital Riesgo– pero priorizando, en la medida de lo posible, aquellos en los que existan ventanas de liquidez a medio plazo.

Se considera especialmente apropiada, en este sentido, la inversión en valores negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación y la inversión en instituciones de inversión colectiva con reembolso diario armonizadas a nivel europeo (UCITS) o equivalentes (al menos el 90% de la posición en Fondos de inversión serán armonizados (UCITS)).

Se tendrá en cuenta a la hora de invertir, la profundidad del mercado –número de vendedores y compradores para un mismo valor– de los valores o instrumentos financieros correspondientes considerando su negociación habitual.

Rentabilidad:

Se atenderá a las perspectivas de cada activo y su posible comportamiento futuro, en función de las distintas variables de riesgo que se asocien a cada activo o Producto.

4.2. Riesgo de tipo de cambio y diversificación de riesgos

Riesgo de tipo de cambio:

Las inversiones financieras se materializarán preferentemente en activos denominados en euros, a fin de eliminar el **riesgo de tipo de cambio**. En el caso de inversiones en activos denominados en otras monedas, estos deberán corresponder a activos denominados en monedas con cotización oficial en el Banco Central Europeo (BCE). De considerarse necesario, podrán realizarse la contratación de coberturas que eliminen el riesgo de tipo de cambio.

Aunque la divisa de referencia para la cartera será el euro, también podrán realizarse inversiones directas en instrumentos de renta variable o private equity denominados en otras monedas (principalmente USD), asumiendo el riesgo de tipo de cambio con una perspectiva a largo plazo. Como máximo un 30% de las inversiones podrán no estar denominadas en euros, si bien puede darse la circunstancia de que la composición de la cartera de algunos productos tenga activos no denominados en euros por encima de este porcentaje. Si este fuere el caso, el computo de los mismos se contabilizaría a efectos de cálculo del límite del 30% sobre el total de la cartera financiera.

Si se invierte en productos que realizan cobertura del tipo de cambio para los activos con distinta denominación al euro, o en el caso de que sea Educo quien realice estas coberturas, éstos no computaran en el cálculo del límite del 30% y se considerará que no tienen riesgo divisa.

Diversificación y concentración de riesgos:

Una política de inversión en una variedad de instituciones de inversión colectiva armonizadas o similares se considera también especialmente apropiada para la **diversificación de riesgos**, dado el principio al que las mismas están sujetas: criterio de diversificación 5/10/40 de la Normativa Europea. Según éste, un activo negociado no excederá el 5% sobre el patrimonio de la cartera. En caso de excederlo, lo hará hasta un máximo del 10% siendo la suma de los activos totales que exceden este 5% inferior al 40% del Patrimonio de la cartera financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, los límites de concentración de la cartera serán: para posiciones en Fondos de Inversión (UCITS), el límite será del 20% en una única posición. Para el resto de activos financieros (fondos no cotizados, etc.) el límite será del 10% en una misma posición con un 20% máximo en conjunto (es decir, un máximo de dos activos).

En aras de evitar la **concentración de riesgos**, por lo que se refiere a la categoría de activos financieros, existirán otras limitaciones generales:

- La exposición a productos de Mercado Monetario no excederá en circunstancias normales del 20% del patrimonio de la Cartera Financiera.
- La exposición a productos de Renta Fija de cualquier naturaleza: Gobiernos, Corporativos, High Yield largo/medio/corto plazo, sin limitación geográfica, en circunstancias normales no excederá el 80%.
- La exposición a productos de Renta Variable sin limitación geográfica, en circunstancias normales, no excederá el 40%.
- La composición neutral o de equilibrio de la Cartera será:
 - ✓ 10% Activos de Mercado Monetario
 - ✓ 60% Activos de Renta Fija

- ✓ 30% Activos de Renta Variable.

Si debido a la evolución de los mercados o de los productos financieros, alguna inversión excede los límites individuales o generales establecidos, se reevaluará la situación con la ayuda de la entidad asesora en materia de inversiones.

La exposición a **“activos ilíquidos”**, aunque limitada al 20%, tal y como se menciona en el punto 4.1, es una característica propia de la estrategia de inversión de impacto, definida más adelante en esta Política de Inversiones, y puede suponer un riesgo adicional a los tradicionales de cualquier inversión financiera. Para este tipo de inversiones, y como requisito adicional respecto al resto de inversiones, se deberá elaborar un análisis de los desembolsos y las distribuciones estimados o previstas de cada inversión y un perfil conjunto a fin de diversificar en el tiempo dichos flujos a lo largo del ciclo económico.

4.3. Plazo de las inversiones

No existe una limitación en cuanto al plazo de las inversiones.

Se entiende que previamente se otorgará un plazo a cada una de ellas, junto con un objetivo de rentabilidad. Si se produce cualquier circunstancia que aconseje la desinversión, podrá efectuarse sin que exista limitación por el plazo. Del mismo modo podrá alargarse el plazo inicialmente previsto, si las circunstancias así lo aconsejan.

Se entiende que, con carácter general, en la medida que pueda extenderse el plazo otorgado a las inversiones, mayor probabilidad habrá en la consecución del objetivo inicial de rentabilidad.

La finalidad de las inversiones no será de corto plazo y unidos al objetivo de ISR e Inversión de Impacto, se le exigirá una rentabilidad financiera, aunque ésta esté por debajo del tipo de interés libre de riesgo.

5. Estrategia de inversión sostenible y de impacto

Uno de los objetivos de esta nueva política de inversiones es que, mayoritariamente, el patrimonio de la fundación esté invertido en vehículos e instrumentos que tengan una clara relación con los principios misionales de sostenibilidad e impacto social definidos en el punto 1.5 de esta Política. También se buscarán objetivos y principios sociales ligados al mundo de la educación y de protección a la infancia.

Se define como **Inversión Socialmente Responsable (ISR)** a la incorporación de consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG, ESG en inglés) en el proceso de toma de decisiones de inversión, de modo complementario a los tradicionales criterios financieros de liquidez, rentabilidad y riesgo. Sin ser ninguna garantía a futuro, numerosos estudios académicos señalan y demuestran que la adopción de criterios ISR en la gestión de las inversiones puede contribuir, no sólo a alcanzar un objetivo social determinado, sino también a un mejor comportamiento de la cartera. Por ejemplo, los Fondos de Inversión Sostenible están confirmando su eficiencia a la hora de gestionar los riesgos subyacentes y brindar rentabilidades más resilientes, precisamente porque respaldan y financian a empresas que actúan en pro del bienestar del planeta y de la sociedad.

En este sentido, creemos que el compromiso de inversión socialmente responsable contribuirá, además de ser un fin en sí mismo, a controlar los riesgos no financieros de la cartera.

Se definen como **Inversiones de Impacto** aquellas inversiones con una finalidad social y/o ambiental evidente e intencionada, y cuyos efectos son medibles (la medición del impacto es un aspecto fundamental en este tipo de productos). En muchos casos, la estructura del vehículo de inversión es similar a los de capital privado. Este tipo de inversiones permite focalizar de forma más directa sus objetivos, al tiempo que, por su naturaleza (fondos no cotizados, largos periodos de inversión) implican unos periodos de retorno de las inversiones más elevados que los tradicionales.

En cuanto a las inversiones de impacto, éstas alinearan sus objetivos con los fines fundacionales de la Fundación: el desarrollo social y económico de las zonas más desfavorecidas del planeta, con especial hincapié en los aspectos educativos.

Se definen como **Inversiones Temáticas** en sostenibilidad, aquellas inversiones con una finalidad social y/o ambiental evidente (temáticas ASG), pero en las que, en muchos casos, sus efectos, su impacto, no son medibles. Esta estrategia de inversión se puede vehicular a través de fondos de inversión temáticos de renta variable o renta fija.

No existen limitaciones ni restricciones de naturaleza ISR en la cartera de inversiones y sí objetivos a alcanzar en la composición y distribución de esta. El objetivo a medio plazo es que la totalidad de la cartera cumpla con la filosofía de inversión socialmente responsable (ver punto 5.3 *Análisis de las inversiones ISR y de Impacto*).

5.1. Eje temático de las inversiones

Tomando como referencia los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por Naciones Unidas, se priorizará el objetivo "Educación de calidad" y, en segundo término, inversiones que contribuyan a los ODS más cercanos a las prioridades de la fundación con relación a la infancia como la "Igualdad de Género", el "Fin de la pobreza" y "Hambre cero", la "Reducción de las desigualdades" o la "Acción por el clima", entre otros.



Otro eje temático prioritario serán las inversiones en organizaciones o productos que tengan relación con la protección a la infancia.

5.2. Eje geográfico de las inversiones

Se valorarán positivamente las inversiones en países en desarrollo y cabe esperar que aumente su porcentaje de la cartera de inversiones. No existe limitación geográfica en este aspecto.

Sin ser un criterio exclusivo, en la selección de inversiones se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

- . Países en los que Educo desarrolla su actividad.
- . Países con un nivel bajo-medio de ingresos.
- . Países de alto nivel de ingresos que las inversiones fomentan actividades de acceso universal.
- . Países de alto nivel de ingresos para inversiones en actividades de acceso restringido.

5.3. Análisis de las inversiones ISR y de Impacto

Todas las inversiones se analizarán de forma individualizada para determinar su nivel de impacto en base a la **matriz Impact Management Project (IMP)**.

El IMP es una iniciativa que ha reunido a diversas organizaciones -fundaciones, bancos de inversión, organizaciones filantrópicas, firmas de auditoría y especialistas en impacto- para construir y promover el consenso mundial sobre cómo medir, evaluar e informar el impacto en las personas y el medio ambiente. Destacamos que Educo es miembro de la asociación española ESIMPACT, representante en España de la red global "Social Value International", una de las promotoras de Impact Management Project.

El impacto es un cambio en un resultado causado por una organización. Este puede ser positivo o negativo, intencionado o no. La gestión del impacto es el proceso de identificar los impactos positivos y negativos que una empresa tiene en las personas y el planeta, y luego reducir los negativos y aumentar los positivos.

El IMP configura un conjunto de normas, cada vez más extendido y aceptado, para clasificar el impacto de un activo según las expectativas del inversor. Este enfoque clasifica los activos según su impacto en cada una de las siguientes categorías:

- (T) Activos Tradicionales: aquellos que causan/pueden causar daño y no intentan mitigarlo
- (A) Activos que "actúan para evitar el daño": inversiones que tienen en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) pero no son determinantes en la actividad del producto de inversión.
- (B) Activos que "benefician socialmente a grupos de intereses": inversiones que, por su sector de actividad, gestión de los "efectos ASG" o finalidad del producto, tienen la intención de generar un beneficio social, pero de acceso restringido y en sectores o problemáticas que no están desatendidas.
- (C) Activos que "contribuyen a soluciones": inversiones destinadas a cubrir poblaciones y problemáticas desatendidas, aportando soluciones de acceso universal.

Mostramos a continuación un ejemplo de la matriz IMP, donde se cruza el perfil de inversor con las características del impacto que acabamos de mencionar, y se muestran como resultado ejemplos de posibles productos de inversión para cada combinación.

		No se consideran factores ASG "Soy consciente del impacto negativo, pero no intento mitigarlo"	Evitar daños "Quiero mitigar daños evitando determinados sectores dañinos para la sociedad o el planeta"		
			Beneficiar a stakeholders "Quiero invertir en empresas que tengan en cuenta el impacto medioambiental o social de sus actividades"		
			Contribuir a soluciones		
CONTRIBUCIÓN DEL INVERSOR		TRADICIONAL	A	B	C
1	Señala que el impacto le importa		Renta fija corporativa y renta variable, pública o privada, con criterios éticos de exclusión	Renta fija corporativa y renta variable, pública o privada, de emisores con factores ASG positivos (<i>best in class</i> y/o temática)	Bonos soberanos y subsoberanos de financiación del desarrollo y bonos corporativos con <i>label</i> de sostenibilidad (<i>green bonds</i> , <i>social bonds</i> , <i>sustainable bonds</i>) en mercado secundario
2	Señala que el impacto le importa y se involucra activamente		Renta variable, pública o privada, con criterios éticos de exclusión con ejercicio de <i>proxy voting</i>	Renta variable, pública o privada, de emisores con factores ASG positivos (<i>best in class</i> y/o temática) con ejercicio de <i>proxy-voting</i>	Renta variable temática, pública o privada, con resultados significativos en problemáticas o segmentos desatendidos (contribución material a los ODS)
3	Señala que el impacto importa y hace crecer mercados nuevos o desatendidos		Renta fija corporativa y renta variable, pública o privada, con criterios éticos de exclusión de mercados emergentes	Renta fija corporativa y renta variable, pública o privada, de emisores con factores ASG positivos (<i>best in class</i> y/o temática) de mercados emergentes	Bonos soberanos y subsoberanos de financiación del desarrollo y bonos corporativos con <i>label</i> de sostenibilidad (<i>green bonds</i> , <i>social bonds</i> , <i>sustainable bonds</i>) en mercado primario
4	Señala que el impacto importa, se involucra activamente y hace crecer mercados nuevos o desatendidos			Inversiones de capital-riesgo en mercados emergentes	Inversiones de capital-riesgo destinadas a dar solución a problemáticas o segmentos desatendidos
5	Señala que el impacto importa, hace crecer mercados nuevos o desatendidos y proporciona capital flexible				Inversiones en títulos de deuda privada, con rendimientos inferiores al mercado, destinados a dar solución a problemáticas o segmentos desatendidos (<i>social impact bonds</i>)
6	Señala que el impacto importa, se involucra activamente, hace crecer mercados nuevos o desatendidos y proporciona capital flexible				Inversiones de capital-riesgo destinadas a dar solución a problemáticas o segmentos desatendidos con capital concesional

Modelos de inversión no existentes actualmente en el mercado

Aplicando las dimensiones IMP anteriores, podemos definir el perfil de inversor de impacto de Educo con el siguiente enunciado:

“Invertimos para generar impactos positivos importantes a largo plazo, contribuyendo a mejorar problemáticas sociales específicas, preferentemente en temas educativos, que alcancen al mayor número de beneficiarios cubriendo, en la medida de lo posible, las necesidades de grupos desatendidos.”

Atendiendo a los fines fundacionales de Educo y a este perfil inversor, se priorizarán las inversiones que contribuyan a soluciones en el sector educativo y en los países de actuación de Educo.

Los objetivos de la cartera de inversiones de Educo, en base al nivel de impacto de las inversiones, según la matriz IMP se establecen en:

- Mantener al menos un 50% de la cartera en inversiones que contribuyan a soluciones (C)
- No superar el 20% de la cartera en inversiones que únicamente eviten daños. (A)
- No mantener ninguna inversión que no tenga en cuenta criterios ASG. (T)

Se contará con un asesor externo para el análisis de las inversiones, que tendrá en cuenta en la selección previa el uso de las herramientas existentes: calificación SFDR, evaluaciones de agencias, fondos temáticos, fondos “best in class” y los, cada vez más habituales, reportes de impacto de productos financieros como herramientas de orientación.

El asesor externo, según su buen criterio, realizará una due diligence de los fondos que considera para incorporar a la cartera, siendo su labor prestar especial atención a los procedimientos de análisis e informes ESG, y de impacto social en su caso, de los fondos. Además, el asesor externo aplicará su metodología propia para evaluar la calidad y veracidad de estos.

Además de las ratios financieras propias de cada activo o producto, se deberá analizar la forma en la que se implementan los criterios de sostenibilidad en el proceso de inversión y selección de valores, valorando positivamente los informes que demuestren que las empresas donde invierten impacten positivamente en alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas. Se valorará y priorizará el compromiso histórico de cualquier Gestora con las inversiones socialmente responsables y de impacto y se tendrán en cuenta aquellos Fondos que cuenten con una calificación externa (“label”) sostenible, por alguna de las consultoras más reconocidas del sector financiero.

Con periodicidad anual, se solicitará una Informe de evaluación de sostenibilidad ex post de toda la cartera de inversión, con el objetivo de validar el cumplimiento de los objetivos ISR por parte de los fondos invertidos y medir el posible impacto medible de las inversiones realizadas.

6. Gestión de las inversiones

6.1 El rol del Patronato

Según el artículo 14.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, corresponde al **Patronato** cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de estos.

Será el Patronato de la Fundación quien apruebe la Política de Inversiones, con una periodicidad general de cuatro años, o inferior en caso de que por alguna circunstancia se considerara necesario modificarla con anterioridad.

Asimismo, y tal como se establece en el punto 11.5 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato deberá aprobar y presentar un informe anual acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en Código de Conducta de la CNMV, que entregará al Protectorado y pondrá a disposición de sus grupos de interés en la web corporativa. Dicho informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas del Código de Conducta de la CNMV y explicar las razones por las que no se hayan seguido.

6.2. El Comité de Inversiones

En aras de facilitar la gestión de la cartera y en línea con las recomendaciones del Código de Conducta de la CNMV, se constituye un **Comité de Inversiones**. La función del comité de inversiones es asesorar al órgano de gobierno en la elaboración y ejecución de la política y estrategia de inversiones de la institución, así como mantener la relación, en su caso, con los asesores externos. El Comité deberá revisar periódicamente la política de inversiones y, si lo considera oportuno, elevar propuestas al patronato para adaptarla o modificarla. Igualmente, el Comité de Inversiones llevará a cabo una labor de seguimiento permanente del desarrollo y rendimientos de las inversiones y dará información periódica al Patronato.

El Comité de Inversiones informará al Patronato, al menos una vez cada ejercicio económico, sobre sus decisiones y actuaciones. Con carácter extraordinario, el Comité de Inversiones deberá informar al Patronato cuando se susciten hechos o actos de trascendencia para la Fundación que, a su juicio, deban ser comunicados.

El Comité de Inversiones estará integrado por uno o más miembros del Patronato, la Dirección General (o persona en la que este/a delegue), el Director/a de Finanzas, el/la responsable de Tesorería y los asesores independientes contratados por la Fundación. Podrán sumarse al Comité una o más representaciones externas de asesoramiento según la consideración del Patronato. Se reunirá de forma periódica, y como mínimo cuatro veces al año.

El Comité contará con una estrategia, objetivos y criterios de inversión claros, que le permita evaluar si la composición de la cartera cumple con esos parámetros, y actuar en caso de que no se cumplan, redefiniendo la estrategia si fuera necesario, con la finalidad de continuar en la senda marcada.

6.3. Los asesores externos

En seguimiento de las recomendaciones del Código de Conducta de la CNMV, Educo contará con una firma de **asesoría externa especializada** para la gestión de su cartera de inversiones. Las decisiones sobre la contratación, la selección y una eventual terminación de contrato con dicho asesor corresponden al Comité de Inversiones.

Un representante de dicha entidad asistirá a todas las reuniones del Patronato en las que se aborden temas relacionados con la cartera de inversiones de la Fundación. Dicho representante asistirá para informar sobre la evolución de las inversiones de la Fundación y estará a disposición para aclarar o explicar cualquier duda o facilitar la información que se considere oportuna.

Las responsabilidades principales del asesor externo serán:

- Evaluación periódica de la asignación estratégica de los activos y su grado de cumplimiento de los parámetros definidos en la Política de Inversiones.
- Análisis, selección y elevación de propuestas de inversión.
- Seguimiento e información regular del comportamiento de la cartera, cumplimiento de las decisiones de inversión, así como de cualquier otro aspecto relevante. A tal efecto, el asesor externo:
 - ✓ Mantendrá reuniones mensuales con el equipo ejecutivo (Dirección General, Dirección Financiera, responsable de Tesorería)
 - ✓ Mantendrá reuniones trimestrales con el Comité de Inversiones
- Elaboración de los informes de seguimiento financiero de la cartera incluyendo los informes en relación con el impacto y la inversión socialmente responsable.
- A petición del Comité de Inversiones o del propio Patronato, el asesor externo puede ser requerido para facilitar la información que se considere oportuna al Patronato.

En términos generales, el procedimiento que se seguirá en el proceso de inversión constará de tres fases básicas: planificación, ejecución y revisión, que desarrollarán y comprenderán los siguientes aspectos:

A) Planificación:

- Identificación y concreción de los objetivos y restricciones (Política de Inversiones)
- Formación de las expectativas de los mercados de capitales
- Creación del Asset Allocation estratégico (peso de cada clase de activo: objetivo, mínimo y máximo)

B) Ejecución: Construcción de la cartera y revisión

- Asset Allocation táctico
- Selección de títulos o fondos: cuando no se opte por productos pasivos, se tendrá en cuenta de forma preferente:
 - El track record del gestor
 - Sus procedimientos de análisis y toma de decisiones
 - La revisión de la propuesta de inversión
- Implementación y ejecución

C) Feedback y revisión

- Seguimiento pormenorizado (factores clave económicos, de los mercados y del inversor)
- Rebalanceo de la cartera
- Evaluación de los resultados. Estrategia y selección de títulos y fondos

Además de la asesoría externa especializada, la Fundación contará con una **instancia externa de asesoramiento** que, de forma independiente y no remunerada, formará parte del Comité de Inversiones y asesorará al mismo y al Patronato sobre el funcionamiento de los procesos relacionados con la gestión de las inversiones y el desempeño del propio Comité.

6.4. El rol de la Dirección General y la Dirección Financiera

Corresponde a la **Dirección General** la aprobación de las operaciones de inversión (sean compras, suscripciones, ventas, reembolsos o desinversiones) que deriven de la puesta en práctica de la estrategia de inversión definida por el Comité de Inversiones; de decisiones relacionadas con el rebalanceo de la cartera; o por necesidades de tesorería. Todas las inversiones financieras se formalizarán por escrito en el momento de su contratación.

Corresponde a la **Dirección Financiera** la organización y gestión de las reuniones del Comité de Inversiones, así como la coordinación con el asesor externo para la realización de los informes de seguimiento y su presentación a los órganos de gobierno de la Fundación y al propio Comité.

La Dirección Financiera mantendrá reuniones mensuales con el asesor externo para dar seguimiento a la evolución de la cartera y anticipar cualquier circunstancia que requiera de la información a los órganos de gobierno o al Comité de Inversiones. Asimismo, evaluará las necesidades de tesorería y su impacto en la composición de la cartera.

Anexo 1: Principios y criterios de inversión

PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

OBJETIVOS

- Preservar capacidad adquisitiva de los recursos
- Generar ingresos corrientes para la actividad ordinaria

PRINCIPIOS

- A. Principio de **coherencia y liquidez**
- ✓ Sin comprometer liquidez de compromisos corrientes
 - ✓ Activos líquidos importe mínimo equivalente a 3 meses de actividad
- B. Principio de **diversificación**
- ✓ Diversificación de riesgo de los activos según tipo de activo, emisor, sector, moneda, geográfico, etc.
- C. Principio de **preservación de capital**
- ✓ Rentabilidad financiera razonable con preservación de capital
- D. Principios de **sostenibilidad e impacto**
- ✓ Cartera compuesta por productos ISR
 - ✓ Priorizar impacto en educación / geográfico

CRITERIOS DE INVERSIÓN

- A. **Seguridad**
- ✓ Productos cotizados, gestores reconocidos
 - ✓ 90% cartera "Investment Grade" (>BBB)
- B. **Liquidez**
- ✓ Mínimo 80% en Activos líquidos → límite 20% en Ilíquidos
 - ✓ Prioridad activos con ventanas de liquidez en activos ilíquidos (y productos de impacto)
- C. **Riesgo de tipo de cambio**
- ✓ Máximo 30% de activos no denominados en euros (o no cubiertos)
 - ✓ Se computan dentro del 30% los activos en divisa incluidos en fondos denominados en euros.
- D. **Diversificación**
- ✓ Ningún activo negociado > 5% cartera (inicio). Posteriormente < 10% valor de la cartera
 - ✓ La suma de activos >5% no puede ser >40% valor de la cartera.
 - ✓ En Fondos de Inversión (UCITS) límite 20% en una posición; 10% en fondos no cotizados.
 - ✓ Concentración **por tipo de activo**:
 - Tesorería + Activos Mercado Monetario: Objetivo 10% con máximo de 20%
 - Activos de Renta Fija: Objetivo 60% con máximo de 80%
 - Activos de Renta Variable: Objetivo 30% con máximo de 40%
- E. **Sostenibilidad**
- ✓ Prioridades: ODS Educación y Temáticas ODS - países Educo o nivel medio-bajo ingresos
 - ✓ Matriz IMP
 - Mínimo 50% activos que contribuyen a soluciones
 - Máximo 20% activos que únicamente evitan daños
 - 100% cartera en activos ISR